Resolución Directoral N°132 -2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 30 MAY 2025

VISTOS:

La Ley N° 27785; Ley N° 28176; Directiva N° 006-2019-CG/INTEG; Resolución Directoral Nº 115-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral Nº 109–2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral Nº 117-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE; y el Memorándum N° 162-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al Art. 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, que contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad.

2. Que, el Art. 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República, es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno de las entidades del Estado, estableciendo principios que orienten y faciliten su implementación; siendo el Titular de la entidad, la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del SCI.

3. Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15.MAY.2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada: **"Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado",** norma que regula el procedimiento para implementar el SCI, en las entidades del Estado, estableciendo plazos, funciones y disposiciones para el seguimiento y evaluación del SCI.

4. Que, el Art. 6, literal 6.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, define al Sistema de Control Interno (SCI):

> *"El SCI es el conjunto de acciones, actividades planes políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del estado,..."*

5. Que, en el Art. 7, literal 7.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, establece el procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), de acuerdo a los tres ejes:

- **Eje de Cultura Organizacional**
  Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional
  Paso 2: Plan de acción Anual- Sección Medidas de Remediación

- **Eje de Gestión de Riesgos**
  Paso 1: Priorización de productos
  Paso 2: Evaluación de riesgos
  Paso 3: Plan de Acción Anual- Sección Medidas de Control

- **Eje de Supervisión**
  Paso 1: Seguimiento de Ejecución del Plan de Acción Anual
  Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

6. Que, mediante Resolución Directoral Nº 115-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 22.MAR.2024, en su artículo segundo, se designó al Lic. Adm. Darwin Ismael Valderrama Rodríguez (Director de la Oficina de Administración), como Coordinador del Sistema de Control Interno (SCI) del PEJSIB.

7. Que, mediante Resolución Directoral Nº 109-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 21.MAY.2025, en su artículo primero, se resuelve dar por concluida la designación del Lic. en Adm. Darwin Ismael Valderrama Rodríguez, como Director de la Oficina de Administración del PEJSIB.

8. Que, mediante Resolución Directoral Nº 117-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 26.MAY.2025, en su artículo primero, se resuelve ENCARGAR con eficacia anticipada al 23.MAY.2025, el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, al CPC. Jaime Chávez Pérez, y en su artículo segundo, se da por concluida la designación del Economista Efrain Melanio Rivera Montañez, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

9. Que, mediante Memorándum N° 162-2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 28.MAY.2025, el Director Ejecutivo en el marco de sus facultades y normatividad vigente, solicita al Director de Oficina de Asesoría Legal, emitir el acto resolutivo designando al actual Director de la Oficina de Administración, como Coordinador del Sistema de Control Interno (SCI) del PEJSIB.

10. Que, estando a las normas invocadas, y con el propósito de continuar con la implementación del SCI de la entidad, se justifica designar al Director de la Oficina de Administración, como Coordinador del Sistema de Control Interno del PEJSIB.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0184-2025-MIDAGRI, de fecha 22.MAY.2025, publicado el 23.MAY.2025 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Ing. Adelmo Ferrari Rioja, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

Resolución Directoral Nº 132 -2025-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 30 MAY 2025

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 312-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 14.SET.2023, y Artículo 14, literal s) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0078-2016-MINAGRI, de fecha 26.FEB.2016; con la visación de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 115–2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 22.MAR.2024, a través de la cual se designó al Lic. Darwin Ismael Valderrama Rodríguez (Director de la Oficina de Administración) como Coordinador del Sistema de Control Interno (SCI) del PEJSIB.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Director (e) de la Oficina de Administración, **CPC. Jaime Chávez Pérez**, como Coordinador del Sistema de Control Interno (SCI) del PEJSIB, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, debiendo informar mensualmente al órgano delegado del ejercicio de las facultades conferidas.

ARTICULO TERCERO.- NOTÍFIQUESE la presente Resolución al Director de la Oficina de Administración del PEJSIB, como órgano delegado y a todas las Direcciones de Línea y Oficinas del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, así como al Órgano de Control Interno del PEJSIB; así mismo, se recomienda su publicación en el Portal institucional del PEJSIB.

Regístrese y comuníquese,

Ing. ADELMO FERRARI RIOJA
Director Ejecutivo del PEJSIB

PORI